



COMUNICACIÓN

Ante las numerosas consultas que se vienen efectuando, en lo que respecta a la obligación de aportar por los aspirantes propuestos/as para la Bolsa de Trabajo la documentación relacionada en la Base Novena de la convocatoria como requisito previo para su contratación, el Tribunal de selección de conformidad con la facultad que le atribuye la Base Sexta ha resuelto aclarar que dicha obligación solo operará en los casos que los aspirantes propuestos/as sean llamados/as para su contratación y siempre con carácter previo a esta última.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena, el/la aspirante seleccionado/a que sea llamado/a por riguroso orden de lista para su contratación, deberá presentar en el plazo que estipule el Área de Personal:

- 1) Documento Nacional de Identidad y Permiso de Conducir Clase B, ambos en vigor (original y copia para su cotejo).
- 2) Título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título (original y copia para su cotejo).
- 3) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- 4) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- 5) Certificado médico en modelo oficial, de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondiente al puesto.
- 6) Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente.
- 7) Número de afiliación a la Seguridad Social.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Presidente del Tribunal

Código Seguro de Verificación	IV6662RJ3U5P2X5PUUOUCIB7MA	Fecha	26/03/2020 13:17:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIONISIO JIMENEZ MUSSO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6662RJ3U5P2X5PUUOUCIB7MA	Página	1/1

